

Constancia Secretarial.

Señor Juez: le informo que el 15 de junio de 2022 a las 4:47 p.m., se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional recurso de apelación en contra de la sentencia proferida dentro del presente asunto el 14 de junio del presente año, de la cual además se pidió aclaración y adición (consecutivos 045 y 047 expediente digital). A Despacho.

Andes, 23 de junio de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintitrés de junio de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2021 00211 00
Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	SEBASTIAN COLORADO
Demandada	BANCO DE MAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
Asunto	CONCEDE APELACIÓN - ORDENA REMITIR POR SECRETARÍA LINK DEL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

Conforme lo prevé el artículo 37 de la Ley 472, en concordancia con los artículos 322 y 323 del citado Estatuto Procesal, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto dentro del término legal por el actor popular, en contra de la sentencia del 14 de junio del presente año (consecutivos 045 y 047 expediente digital).

Por Secretaría remítase el expediente electrónico al Tribunal Superior de Antioquia Sala Civil-Familia para surtir el recurso de apelación. Al igual, remítase al correo electrónico del actor popular.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 096 En el micrositio de la Rama
Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

